



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL

*Educadora de educadores*

RESOLUCION N° № 1 4 6 5 DE 3 1 OCT. 2017

***“Por la cual se convoca a elección de los representantes de diferentes estamentos de quienes trabajan en la Universidad Pedagógica Nacional, para que integren el Comité de Convivencia Laboral”***

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**  
en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y

**CONSIDERANDO:**

Que el señor Rector expidió la Resolución 1416 de 18 de octubre de 2017 *“Por la cual se fijan las disposiciones para la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral y para la prevención del acoso laboral en la Universidad Pedagógica Nacional”*.

Que el numeral 2) del artículo 4 de la Resolución 1416 de 2017, establece que en la conformación del Comité de Convivencia Laboral serán parte *“Cuatro representantes de diferentes estamentos de quienes trabajan en la Universidad, elegidos mediante votación entre sus pares: a) Un representante de los profesores de la Universidad y su suplente. b) Un representante de los profesores del IPN y su suplente. c) Un representante de los trabajadores oficiales y su suplente. d) Un representante de los empleados públicos y su suplente.”*

Que el artículo 15 de la Resolución 1416 de 2017, establece:

*“a) La convocatoria y el calendario para las elecciones se realizará mediante resolución rectoral, atendiendo lo establecido en la presente resolución y con el empleo de los mecanismos que se encuentran institucionalmente disponibles.*

*b) El proceso de la elección de los miembros del comité estará a cargo de la Secretaría General con apoyo de la Subdirección de Personal y la Subdirección de Gestión de Sistemas de Información”*

Por lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1. CONVOCATORIA.** En cumplimiento del numeral 2 del artículo 4 y el literal c) del artículo 15 de la Resolución 1416 de 2017, se convoca a los profesores de la Universidad sin distinción de modalidad de vinculación, a los profesores del Instituto Pedagógico Nacional sin distinción de modalidad de vinculación, a los trabajadores oficiales y a los empleados públicos sin distinción de modalidad de vinculación, para que se postulen como candidatos principal y suplente ante el Comité de Convivencia Laboral; y para que elijan a sus representantes ante dicho comité, en las fechas fijadas en el calendario establecido en la presente resolución.

**ARTÍCULO 2. DIVULGACIÓN.** El proceso de elección será difundido a través de la página web de la Universidad, siguiendo el enlace ***Elecciones y Designaciones – Elección de representantes que harán parte del Comité de Convivencia Laboral.***

**ARTÍCULO 3. COMISIÓN VEEDORA.** El artículo 18 de la Resolución 1416 de 2017, establece la conformación de una Comisión Veedora para el proceso convocado mediante la presente resolución.

3 1 OCT. 2017

1

*FE*



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL

*Educadora de Educadores*

RESOLUCION N° 1465 DE 31 OCT. 2017

Para la designación de los integrantes de la Comisión Veedora establecidos en el literal b), los sindicatos de profesores, trabajadores oficiales y empleados públicos, deberán enviar en las fechas publicadas en el calendario, un mensaje a la cuenta correo electrónico de la Secretaría General gobierno\_universitario@pedagogica.edu.co indicando el nombre completo, número de teléfono fijo y celular, y correo electrónico institucional del representante que hará parte de la Comisión Veedora.

Para la designación del integrante de la Comisión Veedora establecido en el literal c), los representantes de los empleados ante la Comisión de Carrera Administrativa, deberán enviar en las fechas publicadas en el calendario, un mensaje a la cuenta correo electrónico de la Secretaría General gobierno\_universitario@pedagogica.edu.co indicando el nombre completo, número de teléfono fijo y celular, y correo electrónico institucional del representante que hará parte de la Comisión Veedora.

**ARTÍCULO 4. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.** Los datos personales recopilados, bajo el proceso convocado mediante la presente Resolución, serán sometidos a reserva y serán de uso exclusivo de la Universidad Pedagógica Nacional, en los términos de la Ley 1712 de 2014 en concordancia con la Ley Estatutaria 1581 de 2012 "Por la cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales".

**ARTÍCULO 5. INSCRIPCIÓN DE FÓRMULAS DE ASPIRANTES.** De conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Resolución 1416 de 2017, la inscripción de aspirantes para ser elegidos como representantes de sus respectivos estamentos en el Comité de Convivencia Laboral se hará a través de listas en las que se indique claramente el candidato principal y el suplente. Es así como, las fórmulas de candidatos, de acuerdo a las fechas estipuladas en el calendario, deberán enviar un mensaje con su inscripción al correo electrónico de la Secretaría General gobierno\_universitario@pedagogica.edu.co desde la cuenta de correo electrónico institucional del aspirante principal o suplente.

Para la inscripción y envío de la documentación, la fórmula debe tener en cuenta el siguiente procedimiento:

Información del mensaje:

- a) Asunto del correo electrónico: *Elección de representantes que harán parte del Comité de Convivencia Laboral.*
- b) En el mensaje deberán incluir los siguientes datos de cada candidato (principal y suplente): nombre completo, número de documento de identidad, número de teléfono fijo y celular, y correo electrónico institucional.
- c) Deberán hacer mención de la representación a la cual se aspira, especificando candidato principal y suplente.

Documentos que deberán adjuntar en el correo electrónico:

- 1) Propuesta a desarrollar durante su representación, en máximo tres (3) páginas tamaño carta y en formato pdf.
- 2) Resumen de la hoja de vida de cada aspirante, especificando perfil, en una (1) página tamaño carta, en formato .pdf.

31 OCT. 2017

2



RESOLUCION N° 1465 DE 31 OCT. 2017

- 3) Formato escaneado de *Autorización de tratamiento de datos personales para procesos de elección y designación FOR006GGU*, debidamente diligenciado y firmado por cada candidato (principal y suplente), en el que autoricen a la Universidad Pedagógica Nacional para recolectar, almacenar, disponer y publicar los datos personales solicitados en el marco del proceso convocado.

**Parágrafo 1.** El formato *Autorización de tratamiento de datos personales para procesos de elección y designación FOR006GGU* puede ser descargado del Manual de Procesos y Procedimientos – Proceso de Apoyo Administrativo – Gestión para el Gobierno Universitario; así mismo, se encontrará publicado en el enlace *Elecciones y Designaciones - Elección de representantes que harán parte del Comité de Convivencia Laboral*.

**Parágrafo 2.** El acto de inscripción implica el compromiso de cumplir con el procedimiento definido en el artículo 19 de la Resolución 1416 de 2017 y en la presente resolución. En el caso de no cumplir con el envío de la documentación requerida, no se dará por inscrito para el proceso de elección convocado en la presente resolución.

**ARTÍCULO 6. DESIGNACIÓN DE TESTIGOS ELECTORALES.** El artículo 27 de la Resolución 1416 de 2017 establece los términos para la designación de un (1) testigo electoral, por cada fórmula habilitada.

Las fórmulas de candidatos interesadas en efectuar esta designación, deberán enviar en la fecha estipulada en el calendario, desde su cuenta de correo electrónico institucional, un mensaje al correo gobierno\_universitario@pedagogica.edu.co con el asunto "*Testigo electoral*" indicando el nombre completo, número de documento de identidad y la cuenta de correo institucional del testigo.

**ARTÍCULO 7. VOTACIÓN.** Los electores señalados en el artículo 16 de la Resolución 1416 de 2017; votarán para elegir a sus representantes, en la fecha y hora fijada en el calendario, por medio del aplicativo de votación electrónica dispuesto en la página web institucional, en el enlace *Elecciones y Designaciones – Elección de representantes que harán parte del Comité de Convivencia Laboral*.

La votación electrónica se hará ingresando el usuario y clave remitido por la Subdirección de Gestión de Sistemas de Información, acorde con el procedimiento indicado en el *Manual del Usuario MNL001GGU*, el cual puede ser descargado del Manual de Procesos y Procedimientos - Proceso de Apoyo Administrativo - Gestión para el Gobierno Universitario; así mismo, se encontrará publicado en el enlace *Elecciones y Designaciones – Elección de representantes que harán parte del Comité de Convivencia Laboral*.

**ARTÍCULO 8. CALENDARIO.** El proceso de elección de representantes que harán parte del Comité de Convivencia Laboral, se desarrollará con el siguiente calendario:

Nº	ACTIVIDAD	FECHA
1	Apertura de la Convocatoria	31 de octubre de 2017
2	Conformación de la Comisión Veedora	Entre 1º y 2 de noviembre de 2017
3	Inscripción de fórmulas de candidatos	Desde las 8:00 a.m. del 3



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL

Educadora de educadores

RESOLUCION N° 1465 DE 31 OCT. 2017

	(candidatos principal y suplente)	de noviembre hasta las 4:00 p.m. del 10 de noviembre de 2017
4	Verificación del cumplimiento de requisitos y procedimiento de inscripción	Del 14 al 16 de noviembre de 2017
5	Periodo para aclarar o subsanar la información por parte de las fórmulas inscritas, en caso de ser requerido	17 de noviembre de 2017
6	Publicación de lista de fórmulas inscritas habilitadas	20 de noviembre de 2017
7	Presentación de reclamaciones por no inclusión en lista de fórmulas inscritas habilitadas	Entre 21 y 22 de noviembre de 2017
8	Solución a reclamaciones por no inclusión en la lista de fórmulas inscritas habilitadas	Entre 23 y 24 de noviembre de 2017
9	Publicación del listado final de fórmulas inscritas habilitadas y publicación de propuestas	27 de noviembre de 2017
10	Envío de claves para votación electrónica	27 de noviembre de 2017
11	Reclamaciones y respuestas por no recepción de clave para votación	Del 28 al 30 de noviembre de 2017
12	Presentación de las fórmulas de candidatos a representantes de profesores de la Universidad, profesores del Instituto Pedagógico Nacional, trabajadores oficiales y empleados públicos que harán parte del Comité de Convivencia Laboral	Del 28 de noviembre al 4 de diciembre de 2017
13	Designación de testigos electorales	1° de diciembre de 2017
14	Votación electrónica	Desde las 8:00 a.m. hasta las 4:00 p.m. del 5 de diciembre de 2017
15	Comunicación de resultados	6 de diciembre de 2017

**ARTÍCULO 9.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los 31 OCT. 2017

**ADOLFO LEÓN ATEHORTÚA CRUZ**  
Rector

Proyectó: Diana Maritza Cortés - SGR  
Revisó: Leovigildo Latorre Flórez - SGR  
Revisó: Angélica del Pilar Torres Agudelo - Jefe Oficina Jurídica  
Aprobó: Helberth Augusto Choachi González - Secretario General